

21 JUN 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 y

CONSIDERANDO

Que frente a la distribución de excedentes financieros al presupuesto, el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto."

Que el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, mediante Certificación DFT-EX 16 del 12 de mayo de 2022, indica que "de conformidad con el artículo 16 del Decreto 493 del 15 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el presupuesto de la anualidad 2022, "los recursos girados por la Dirección Financiera de Tesorería, de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, que no se utilicen en la respectiva vigencia para lo cual fueron girados, deberán ser reintegrados a la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 28 de febrero de la siguiente vigencia", por tanto, para la incorporación de los reintegros realizados por las entidades descentralizadas al presupuesto de la anualidad 2022, esta Dirección informa que el Instituto de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, de acuerdo a la Resolución 125 del 28 de abril de 2022, realizó el reintegro de excedentes financieros producto de los recursos asignados en las vigencias 2020 y 2021 a la Tesorería General del departamento de Cundinamarca de los fondos 3-0500; 3-0502 y 3-0510 (...)"

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 056 – 2022 de fecha 17 de mayo de 2022, indicó que "según comunicación IDECUT/GG-465 del 16 de mayo de 2022, suscrita por la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, solicitando que se adicionen recursos de excedentes financieros y de destinación específica al presupuesto del IDECUT por valor de \$303.427.034 de los fondos 30502 y 30512 y certificación DFT-EX 16 del 12 de mayo de 2022 expedida por el Director Financiero de Tesorería, precisando que existen recursos de excedentes financieros y de destinación específica para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2022 (...)", precisando que son recursos de destinación específica que deben ser incorporados al Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT.

Que el Gerente General (E) del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, mediante oficio IDECUT/GG -521 del 24 de mayo de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la incorporación de recursos por la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$303.427.034), que serán destinados a las siguientes metas, así:
"i) meta – 42 "Implementar un modelo de gestión pública de cultura" del producto – 128 "Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales", por valor de



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

21 JUN 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

\$29.263.049, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 666 de 2001, destinando estos recursos al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS para creadores y gestores culturales del departamento de Cundinamarca, en las modalidades de anualidad vitalicia y motivación al ahorro; (ii) meta – 043 “Acompañar los servicios básicos bibliotecarios en el 100% de las bibliotecas públicas municipales” del producto – 074 “Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía” por valor de \$ 27.416.398, con estos recursos se llevará a cabo el encuentro de bibliotecarios, el cual constituye un espacio ideal para la socialización de los planes del nivel nacional y departamental, con el fin de realizar el seguimiento a las bibliotecas públicas Departamentales, con la participación de más de 130 personas encargadas de las bibliotecas públicas municipales del Departamento, resaltando que, las bibliotecas públicas son el recurso más importante que tiene la sociedad para crecer y contar con oportunidades para mejorar su calidad de vida; (iii) meta – 267 “Potencializar 40 procesos creativos culturales contemporáneos del producto – 073 “Servicio de circulación artística y cultural” por valor de \$ 200.000.000, con el fin de generar estímulos a creadores, gestores, organizaciones y emprendimientos culturales independientes para el desarrollo de sus proyectos creativos culturales contemporáneos; (iv) meta – 269 “-Impulsar 10 líneas de emprendimientos artesanales de tradición ancestral desarrollados en el departamento” del producto – 073 “Servicio de circulación artística y cultural” por valor de \$ 46.747.587, con lo que se dará continuidad al programa con artesanías de Colombia en pro de fortalecer la actividad productiva artesanal de beneficiarios del departamento de Cundinamarca mediante la ejecución de actividades de asistencia técnica integral relacionadas con la cadena productiva artesanal en diseño, producción y comercialización, con el fin potencializar competencias, capacidades técnicas y productivas facilitando la comercialización de las artesanías y su participación en el mercado”.

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0225 del 24 de mayo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

| BPIN | FECHA | PROYECTO |
|---------------|------------|---|
| 2021004250385 | 22-02-2022 | Apoyo a la consolidación de los procesos, prácticas y agrupaciones del ecosistema musical de Cundinamarca a través del plan departamental de música en el departamento de Cundinamarca. |
| 2021004250575 | 21-02-2022 | Innovación, emprendimiento e industria creativa, en el marco del modelo de gestión pública de la cultura en el departamento de Cundinamarca. |
| 2020004250344 | 22-02-2022 | Fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales en el departamento de Cundinamarca. |

21 JUN 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 10 de junio de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$303.427.034), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 10 de junio de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$303.427.034), con base en el certificado No. SH – DFC – 056 – 2022 de fecha 17 de mayo de 2022, expedido por el Director Financiero de Contaduría del departamento de Cundinamarca y el certificado DFT-EX 16 del 12 de mayo de 2022, suscrito por el Director Financiero de Tesorería, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

| CÓDIGO | CONCEPTO | FONDO | ÁREA | PROGRAMA | VALOR |
|----------------------|----------|--------|--------|---------------------------|--------------------|
| 1 | | | | Ingresos | 303.427.034 |
| 1.2 | | | | Recursos de capital | 303.427.034 |
| 1.2.02 | | | | Excedentes financieros | 303.427.034 |
| 1.2.02.01 | 9/999/AC | 999999 | 3-0502 | Establecimientos públicos | 274.163.985 |
| 1.2.02.01 | 9/999/AC | 999999 | 3-0512 | Establecimientos públicos | 29.263.049 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | 303.427.034 |

ARTÍCULO 2°- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$303.427.034), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT**

| Código | Descripción | Área funcional | Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO) | Fondo | Producto | Código meta | Tipo de Meta | Concepto | Meta Cuatrimestro | Unidad de Medida | Meta Acumulada | Meta Vigencia | Valor |
|--------|-------------|----------------|--|-------|----------|-------------|--------------|---|-------------------|------------------|----------------|---------------|----------------------------|
| | | | 33 | | | | | GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR - CULTURA | | | | | 303.427.034 303.427.034 |



21 JUN 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT**

| Código | Descripción | Área funcional | Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO) | Fondo | Producto | Código meta | Tipo de Meta | Concepto | Meta Cuatrienio | Unidad de Medida | Meta Acumulada | Meta Vigencia | Valor |
|--|--------------------------------|----------------|--|--------|----------|-------------|--------------|--|-----------------|------------------|----------------|---------------|--------------------|
| | | | 01 | | | | | PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS | | | | | 303.427.034 |
| | | | | | 042 | | Producto | META PRODUCTO - Implementar un modelo de gestión pública de cultura. | 1 | Num. | 0,59 | 0,25 | 29.263.049 |
| | | | 2021/004250575 | | | | | PROYECTO -Innovación, emprendimiento e industria creativa, en el marco del modelo de gestión pública de la cultura en el Departamento de Cundinamarca. | | | | | 29.263.049 |
| 2.3.4.02.04 | Entidades del gobierno general | 5/042/AC | 2021/004250575/3301128 | 3-0512 | 128 | | | PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales | | | | | 29.263.049 |
| | | | | | 043 | | Producto | META PRODUCTO - Acompañar los servicios básicos bibliotecarios en el 100% de las bibliotecas públicas municipales. | 100 | % | 100 | 100 | 27.416.398 |
| | | | 2020/004250344 | | | | | PROYECTO - Fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales en el Departamento de Cundinamarca | | | | | 27.416.398 |
| 2.3.4.02.04 | Entidades del gobierno general | 5/043/AC | 2020/004250344/3301074 | 3-0502 | 074 | | | PRODUCTO - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía | | | | | 27.416.398 |
| | | | | | 267 | | Producto | META PRODUCTO - Potencializar 40 procesos creativos culturales contemporáneos. | 40 | Num | 24 | 10 | 200.000.000 |
| | | | 2021/004250385 | | | | | PROYECTO - Apoyo a la consolidación de los procesos, prácticas y agrupaciones del ecosistema musical de Cundinamarca a través del plan Departamental de música en el Departamento de Cundinamarca. | | | | | 200.000.000 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | 5/267/AC | 2021/004250385/3301073 | 3-0502 | 073 | | | PRODUCTO - Servicio de circulación artística y cultural | | | | | 200.000.000 |
| | | | | | 269 | | Producto | META PRODUCTO - Impulsar 10 líneas de emprendimientos artesanales de tradición ancestral desarrollados en el departamento. | 10 | Num. | 20 | 3 | 46.747.587 |
| | | | 2021/004250575 | | | | | PROYECTO -Innovación, emprendimiento e industria creativa, en el marco del modelo de gestión pública de la cultura en el Departamento de Cundinamarca. | | | | | 46.747.587 |
| 2340204 | Entidades del gobierno general | 5/269/AC | 2021/004250575/3301073 | 3-0502 | 073 | | | PRODUCTO - Servicio de circulación artística y cultural | | | | | 46.747.587 |
| TOTAL ADICÓ INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT | | | | | | | | | | | | | 303.427.034 |

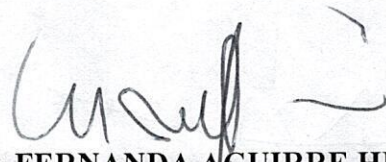
ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

DECRETO No. 196 DE

21 JUN 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General

Instituto departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista

Verificó: **Jair Turriago**
Contratista
Liliana Triana Cuellar
Técnico Operativo
Julio Cesar Traslaviña
Contratista

Revisó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Cristian Chavez Salas**
Director de Finanzas Públicas (E)
Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 00196 DE

21 JUN 2022

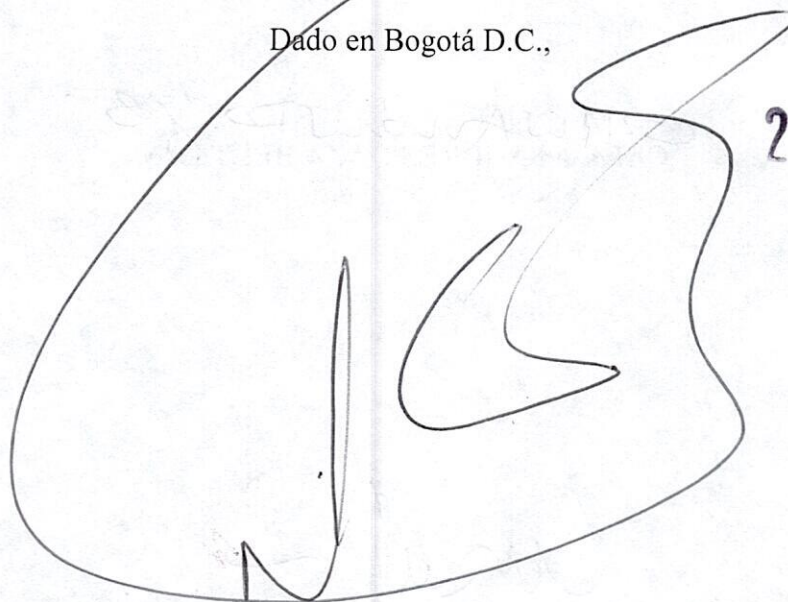
**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, presentarán a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

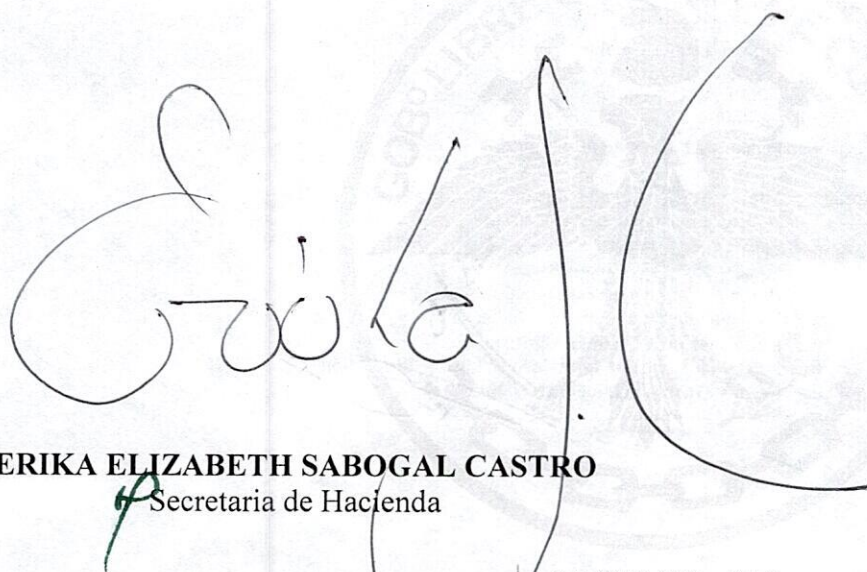
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,



21 JUN 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda